

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 054
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 18 de Octubre del 2012

Visto:

La Sesión de Concejo Ordinario de fecha 18 de Octubre del 2012, con la presidencia del Sr. Odilón HUANACO CONDORI Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la concurrencia de los Regidores: José Antonio LIMA LUCAS, Marcelino Santiago COAQUIRA SOCA, José QUISPE AGUILAR, Mary Luz ESCALANTE CHOQUE Y Gilberto QUISPE SALAS, sobre el apoyo a la Sra. Sabina Huilca Vargas con motivo del siniestro de incendio que sufrió su vivienda y .

Considerando:

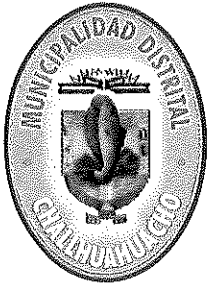
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que es política del Gobierno Local vigente la de fomentar espacios de carácter cultural y social que permitan impulsar el desarrollo humano, propiciando el fortalecimiento del espíritu social, la consolidación de la persona como propuesta viable para el desarrollo del Distrito de Challhuahuacho.

Con las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del pleno por unanimidad aprobaron el siguiente.

Fuerza que construye...



“CHALLHUAHUACHO”

COTABAMBA - APURIMAC

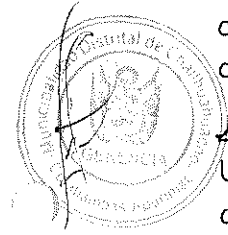
Acuerdo De Consejo

Artículo Primero.- Aprobar el apoyo a la Sra. Sabina Huilca Vargas con motivo del siniestro de incendio que sufrió su vivienda en la comunidad Anta Anta Distrito de Challhuahuacho, el mismo que se concretizara con calaminas y frazadas de la Municipalidad.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente

Artículo Tercero.- Trascríbase el presente a los interesados para fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase



Otilón Ayandco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...